



RESOLUCIÓN No. 2042 25 de Julio de 2023

Alcance a la Resolución No. 1994 "Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2023"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Estatuto y

CONSIDERANDO

- 1.** Que, el acuerdo 005 de 30 de diciembre de 2008 por el cual se aprueba y divulga lo acordado en la Asamblea del 8 de diciembre de 2005, artículo 13, parágrafo 2 exige que el Órgano de Administración publique las tarifas vigentes para cada año.
- 2.** Que, de conformidad con lo acordado en la Reunión Extraordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) del 17 de diciembre de 2022, se establecieron y aprobaron nuevas tarifas para el año 2023.
- 3.** Que, mediante Decreto No. 2613 del 28 de diciembre de 2022, se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2023, aplicando el incremento legal autorizado del 16%.
- 4.** Que, de conformidad con lo acordado en la Reunión Ordinaria de la Asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) convocada para el día 29 de marzo del presente año, a través de la Resolución No. 2010 del 03 de marzo de 2023, se aprueban los valores que se establecieron a partir de esa fecha.

RESOLUCIÓN No. 2042 25 de Julio de 2023

RESUELVE

Artículo Primero: Las tarifas válidas para aplicar en todos los conceptos Federativos en la vigencia fiscal año 2023 y que han sido ajustadas son las siguientes:

Tabla de tarifas Año 2023	
Concepto	Valor
Modalidad adicional Deportistas y Entrenadores (Apnea-Hockey-Natación Aletas-Rugby-Pesca)	\$ 44.000
Natación con Aletas	
Inscripción Individual Deportistas a Festivales Infantiles	\$ 45.000
Se permitirá el pago extemporáneo para la Inscripción Individual Deportistas a Festivales Infantiles, con un incremento del 50% adicional sobre el valor inicial establecido en la resolución , hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la convocatoria de cada evento, para todas las modalidades individuales (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La plataforma quedará habilitada posterior al cierre inicial durante 48 hrs para realizar el procedimiento respectivo. (Aprobado en Asamblea del 17 de diciembre de 2022 y confirmado en Asamblea Ordinaria del 29 de marzo de 2023)	\$ 22.500
Juez Principal FEDECAS, por jornada (Piscina)	\$ 116.000
Rugby Subacuático y Hockey Subacuático	
Juez Principal FEDECAS, única función (día)	\$ 116.000
Apnea y Pesca Submarina	
Juez Principal FEDECAS Apnea, por día (2 jornadas)	\$ 116.000
Jueces Auxiliares Apnea, por día (2 jornadas) (Piscina y Aguas Abiertas) (Aprobado en Asamblea del 29 de marzo de 2023)	\$ 88.000
Juez FEDECAS por jornada Pesca Submarina	\$ 169.000
Juez de Seguridad Indoor por día (2 jornadas) (Aprobado en Asamblea del 29 de marzo de 2023)	\$ 128.000
Buceo Deportivo	
Juez FEDECAS, por día	\$ 116.000
Juez Auxiliar, por jornada	\$ 44.000
Buceo	
Bitácora (Hasta agotar existencias)	\$ 19.000



RESOLUCIÓN No. 2042 25 de Julio de 2023

Artículo Segundo: Los Despachos de todo documento relacionado con algún concepto contenido en la Tabla de Tarifas, será asumido por el destinatario con la opción de pago contraentrega y en el caso de los despachos con tarifas ya establecidas, si el valor es mayor, el envío se realizará con la misma opción de pago contraentrega.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga aquellas que le sean contrarias.

Se firma a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario